

**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 105 - 2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 18 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N°0530-2023-GRA/PEMS-GDEGT de fecha 30 de noviembre de 2023, el Informe N°2125-2023-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 05 de diciembre de 2023, el Oficio N°1053-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 05 de diciembre de 2023, el Proveído N°998 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Oficio N°1072-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 13 de diciembre del 2023, el Oficio N°1202-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 14 de diciembre del 2023, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante el Oficio N°0530-2023-GRA/PEMS-GDEGT de fecha 30 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial solicita la habilitación de fondo por encargo interno vía resolución administrativa a nombre del señor Freddi Toro Miranda, que tiene como objeto el pago de tasas registrales de 36 predios inscritos en registro de predios de la SUNARP.

Que, mediante el Informe N°2125-2023-GRA/PEMS-OA-ULS de fecha 05 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declara procedente el otorgamiento de fondos por encargo interno destinado al pago de tasas registrales de 36 predios inscritos en registro de predios de la SUNARP, el que será girado a favor de FREDDI TORO MIRANDA, identificado con D.N.I N°29337300, por el monto de S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante el Oficio N°1053-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 05 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración solicita Certificación Presupuestal de una asignación de Encargo Interno para el pago de tasas registrales de 36 predios inscritos en registro de predios de la SUNARP por el monto que asciende a S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante Proveído N°998 de fecha 12 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002882, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0011 Saneamiento Físico Legal, Específica Detallada 2.6. 8 1. 4 99 Otros gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, mediante el Oficio N°1072-2023-GRA/PEMS-OA de fecha 13 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto a la documentación de una asignación por Encargo Interno solicitada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

Que, mediante el Oficio N°1202-2023-GRA/PEMS-OAJ de fecha 14 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal de acuerdo al marco legal y sus modificatorias se evidencia de esta manera la naturaleza excepcional de dicha obligación por parte de la Entidad, por lo cual su despacho considera viable el otorgamiento del Encargo Interno.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR Y AUTORIZAR el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/ 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles), destinado al pago de tasas registrales de 36 predios inscritos en registro de predios de la SUNARP. El objeto del encargo se desarrollará del día 19 de diciembre al 22 de diciembre de 2023. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **FREDDI TORO MIRANDA**, identificado con DNI N°29337300, por el importe de S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002882, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0011 Saneamiento Físico Legal, Especifica Detallada 2.6. 8 1. 4 99 Otros gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

Artículo Segundo. – El servidor **FREDDI TORO MIRANDA** deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **FREDDI TORO MIRANDA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS


CPCC Abog. Juan Cancio Vega Pimente
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC. 6451505
EXP. 4016116

